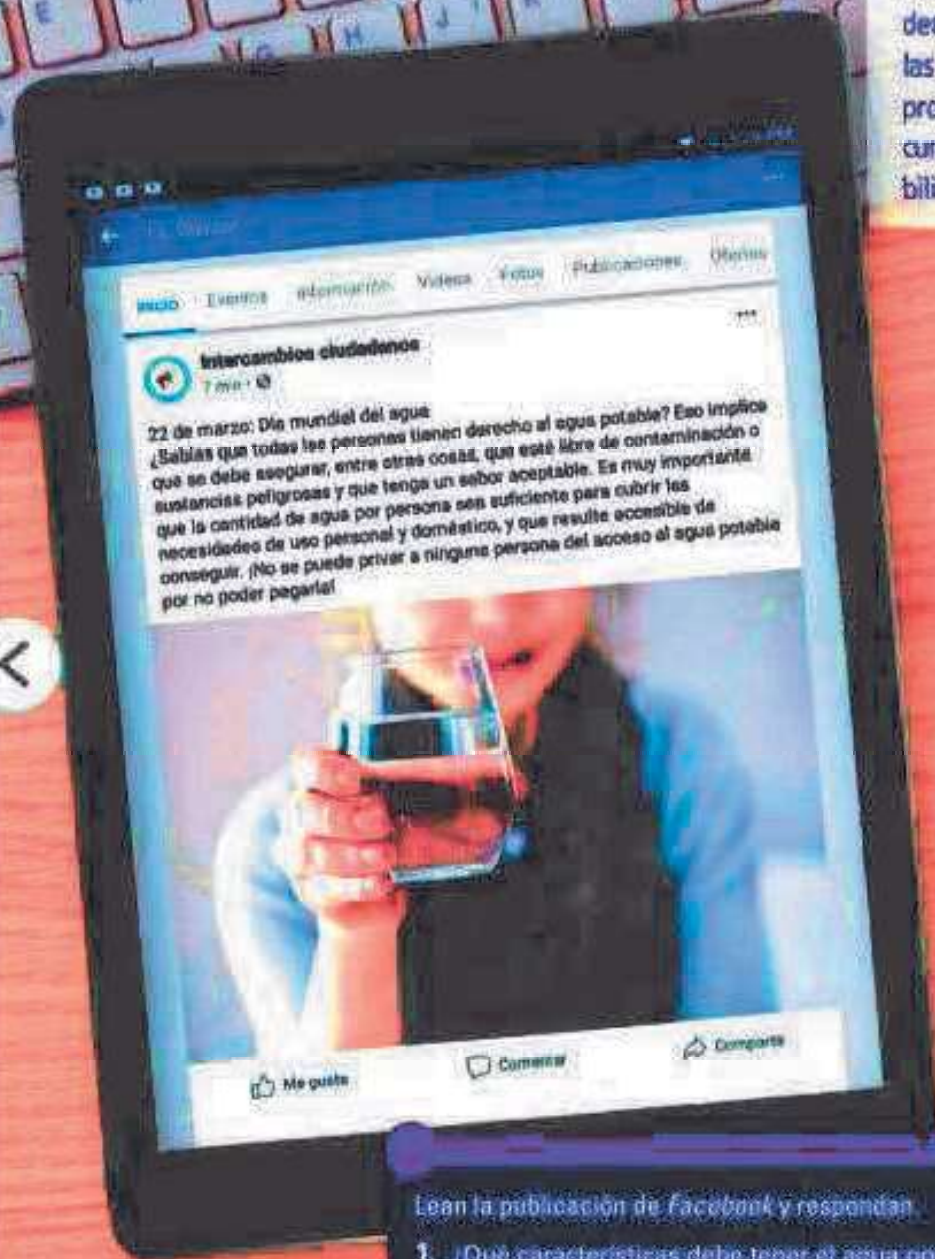


El derecho y los derechos humanos

Los derechos humanos son derechos que tienen todas las personas. Reafirmarlos, promover su vigencia y su cumplimiento es responsabilidad de todos.



Lean la publicación de Facebook y respondan:

1. ¿Qué características debe tener el agua potable?
2. ¿Piensan que es importante garantizar su acceso? ¿Por qué?
3. ¿Cómo consideran que se debería garantizar el cumplimiento de ese derecho?



Las personas y los derechos humanos

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, por el hecho de ser seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lengua, sexo, religión o cualquier otra condición. A través del ejercicio de estos derechos las personas pueden lograr una vida digna.

Ahora bien, ser persona es un concepto que se puede entender de diversos modos. Para muchas religiones, por ejemplo, la palabra "persona" se ha utilizado para diferenciarla de "individuo", y connotar con ella a un ser con valores espirituales o con "alma". En el caso del pensamiento filosófico, desde Aristóteles (siglo IV a. C.) en adelante, para pensar el término "persona" y sus alcances se le ha dado importancia a la dimensión social del ser humano. Como ser social, el ser humano desarrolla su lenguaje, su capacidad creadora y de simbolización, superando así a otros seres vivos.

Sin embargo, independientemente de las diferentes perspectivas que pueden surgir al respecto, existe un acuerdo universal: para vivir bien y para ser felices, las personas necesitan que se respete su vida, su autonomía o libertad, y recibir un trato igualitario y justo. Esto se logra a través de los derechos humanos, que protegen integralmente a todas las personas en sus aspectos individuales (físicos y psíquicos) y colectivos (sociales), desestimando diferencias, sean estas de nacionalidad, residencia, género, origen étnico, religión, lengua o clase social, entre otras.

Esta definición de los derechos humanos, además de ser un programa de objetivos a cumplir, es un punto de llegada actual que tiene una larga historia de luchas con avances y retrocesos para lograr su reconocimiento formal en leyes, tratados, convenciones y en el derecho internacional. Por ser el resultado de luchas sociales, su formulación no está cerrada, es dinámica, y en el futuro podría ampliarse.

Para Ampliar

Kant y el valor de las personas

El filósofo Immanuel Kant (1724-1804) afirmaba que las personas se diferencian de las cosas porque estas últimas tienen un valor relativo o precio, mientras que las personas tienen un valor absoluto en sí mismas, es decir, un valor que no puede medirse ni tiene precio, que es su dignidad. Para Kant, ser digno es lo mismo que ser persona, lo que significa ser merecedor de derechos; consideraba que los derechos se basan en la necesidad de respetar la dignidad de las personas, más allá de sus características particulares.



► Todas las personas tienen las mismas necesidades básicas que deben ser atendidas para que desarrollen una vida digna.

Sugerencias

El documental *Nos Otros* (2008), de Daniel Raichijk, expone las prácticas discriminatorias desarrolladas en nuestro país contra diversos grupos sociales: inmigrantes, indígenas, habitantes de villas de emergencia, etcétera. Especialmente la película muestra cómo se despliega el prejuicio racial contra estos grupos discriminados.



El derecho y el Estado

Se denomina **derecho** al conjunto de normas jurídicas, como las leyes, las resoluciones o los decretos, que regulan la conducta de las personas. Estas normas tienen el fin de reglamentar la convivencia en sociedad y evitar o solucionar conflictos. Pero, a diferencia de las normas morales, que se cumplen por convicción y voluntad propia, estas son externas y se cumplen por **obligación**.

Las normas jurídicas conforman una fuerza **legal** y legítima que ejerce el Estado. Es legal porque una ley especial, la Constitución Nacional, otorga al Estado la fuerza para obligar a sus habitantes a actuar de una determinada manera, y es **legítima** porque una gran mayoría está de acuerdo o conforme con que así se haga.

De este modo, el Estado conforma su poder soberano y aplica el derecho por medio de procedimientos e instituciones, como la policía o la justicia. Por esto, las instituciones del Estado y el derecho son parte fundamental del orden social y político de un país, y están en estrecha correspondencia.

En la actualidad, algunos de los tipos de derecho que existen son:

- **Derecho objetivo:** normas, reglamentos y resoluciones de cumplimiento obligatorio.
- **Derecho subjetivo:** facultad que tiene una persona para comportarse de una determinada manera y desarrollar su actividad frente a otros, siempre que sus actos estén en conformidad con las leyes.

El derecho como ordenamiento jurídico

El derecho, en tanto sistema u ordenamiento jurídico, tiene unidad y cohesión interna. Por ello, su aplicación se vuelve problemática si las leyes se contradicen entre sí, si hay "lagunas legales" (cuando no existe una norma que contemple casos específicos) o si presenta contradicciones con otros ordenamientos jurídicos.

Para lograr unidad y cohesión, en el derecho existe la llamada **Ley Fundamental**, de la que derivan todas las demás. La Ley Fundamental es la **Constitución Nacional**, que es el principio unificador de todas las demás leyes. Cuando las leyes se contradicen, los jueces, que actúan como interpretes del derecho, recurren habitualmente a diversos criterios. Por ejemplo, se guían por la ley más actual (criterio cronológico), por la más específica (criterio de especialidad) o por la de mayor jerarquía (criterio jerárquico).

A esto también puede sumarse la idea de orden social. Es decir, qué se considera mejor y más deseable para todos. En tal sentido, se considera que el derecho es un sistema de normas obligatorio inspirado en un criterio de justicia.



► Facsimil del Preambulo de la Constitución de la Nación Argentina, sancionada en 1853.

Ciudadanía en la net

Los antecedentes de la Constitución Nacional

Busquen en el sitio web de Educar el recurso "La Constitución Nacional" y debatan. ¿Cuáles fueron los antecedentes históricos de la Constitución de 1853? ¿Qué reformas hubo luego de 1860?

El derecho y la justicia

La aplicación del derecho pone a prueba distintas ideas sobre la justicia. En algunas situaciones, los derechos parecen contraponerse. Por ejemplo, existe el derecho de circular libremente pero también el derecho de manifestarse, muchas veces ejercido a través del corte de calles.

La resolución de casos como este puede estar mediada por la participación política de los titulares de derechos y, en ocasiones, queda en manos de los jueces. Esto se debe a que la justicia es una instancia institucional formal en la que también se dirime el alcance de los derechos de los miembros de la sociedad.

La justicia formal

La palabra "justicia" puede ser usada para designar a los jueces y tribunales que integran el Poder Judicial o la justicia. Suele decirse que un juez fue justo cuando actuó de acuerdo con la ley. Para esta acepción, "justo" sería todo aquello que está de acuerdo con las leyes, e "injusto" todo lo que las viole. El derecho supone que los jueces proceden de acuerdo con tres principios básicos:

- **El principio de legalidad:** consiste en seguir fielmente lo que está escrito en la ley.
- **El principio de imparcialidad o neutralidad:** los jueces deben ser ajenos a los intereses de las partes y no favorecer indebidamente a una de ellas.
- **El principio de igualdad ante la ley:** es una condición necesaria para el funcionamiento de un Estado de derecho ya que determina que todas las personas tienen que ser tratadas de la misma forma por la ley.

A pesar de esto, es necesario tener en cuenta que el vínculo entre la justicia formal y la real no es del todo armónico. Por el contrario, existen tensiones entre ambas. Esto se debe a que la primera representa al hecho puramente jurídico y la segunda conlleva, en cambio, el orden social deseable.

Para Ampliar

¿Qué es el Estado de derecho?

El Estado de derecho puede definirse como "un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal".

Organización de las Naciones Unidas (onu), Informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos.

ACTIVIDADES

1. Rodeen el concepto que corresponda en cada caso.
 - a. Conjunto de normas que regulan la conducta de las personas que viven en sociedad.
justicia • moral • derecho
 - b. Facultad de la persona para actuar, siempre que sus actos respeten las leyes.
derecho objetivo • derecho subjetivo • derecho colectivo
2. Respondan las siguientes preguntas.
 - a. ¿Qué sucede cuando las leyes se contradicen? ¿De qué manera se resuelve?
 - b. ¿A qué se llama Ley Fundamental? ¿Cuál es su principio? ¿Por qué?
 - c. ¿Cómo es el vínculo entre la justicia formal y la real? ¿Por qué?
3. Expliquen con sus palabras esta afirmación.
La aplicación del derecho pone a prueba diversas ideas sobre la justicia.

► Entender los principios éticos y jurídicos que fundamentan el respeto por las ideas y proyectos de vida.

Algunos antecedentes históricos de los derechos humanos

La lucha por los derechos de las personas tuvo sus primeros logros durante los siglos XVII y XVIII, cuando por primera vez, luego de una larga era de revoluciones, estos fueron reconocidos por algunos Estados del mundo occidental. Hasta ese momento, dichas sociedades eran muy desiguales e injustas, y predominaba el absolutismo de los reyes.

Se creía que las personas nacían nobles o siervos, libres o esclavos, y así continuaban; no importaba qué hicieran o dejaran de hacer, su destino parecía estar marcado por su condición al nacer. Los reyes imponían su poder despótico sobre los bienes y vidas de los súbditos, sin estar obligados a explicar el porqué de sus decisiones.

El reconocimiento por parte de los Estados

Dos hitos importantes que promovieron las primeras declaraciones de derechos fueron la Revolución Norteamericana y la Revolución Francesa. Estas reconocieron la vida, la libertad y la igualdad como derechos naturales e inalienables de las personas.

En la **Declaración de la Independencia de los Estados Unidos (1776)** se estableció que "todos los hombres nacen iguales, y que a todos les confiere el Creador derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad". De modo similar, aunque sin referirse a Dios como dador de derechos, los franceses sancionaron la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)**, en la que afirmaron que "todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos".

Aquella simple frase impactó en Europa y en América, y sintetizó la gran transformación social que surgía y que dio por terminada la larga e

injusta etapa en que las personas se diferenciaban por nacimiento. Desde entonces, los Estados en gran parte de los territorios occidentales reconocieron la **igualdad ante la ley**.

Sin embargo, esa igualdad no tenía los alcances que se plantean en la actualidad. En la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, por ejemplo, no se hacía referencia a las mujeres ya que en ese momento no eran percibidas como sujetos de derechos.

La igualdad ante la ley proclamada en esos años tampoco tomaba en cuenta las grandes desigualdades sociales y económicas que la Revolución Industrial venía causando en la vida de los trabajadores. Las huelgas obreras que se sucedieron durante el siglo siguiente y la formación de sindicatos fueron el modo de demandar por nuevos derechos económicos y sociales, como el derecho de huelga, la prohibición del trabajo infantil y otros, que luego los Estados se vieron obligados a hacer cumplir.



► En 1791 Olympe de Gouges escribió un documento llamado Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. Sin embargo, ningún Estado lo adoptó en ese momento.

Los derechos humanos y el derecho internacional

A mediados del siglo xx, al finalizar la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), se conocieron los brutales crímenes ejecutados por el nazismo. Estos comprendían el aniquilamiento sistemático de las poblaciones judías y gitanas de Europa, de los movimientos políticos contestatarios alemanes y el asesinato de personas con discapacidades, identidades sexuales diversas o de grupos religiosos como los Testigos de Jehová, entre otros.

Una vez finalizada la guerra, un total de 51 países conformaron la **Organización de Naciones Unidas (ONU)**, con el fin de consolidar la paz y seguridad internacionales, impulsar la cooperación y fomentar relaciones de amistad entre las naciones, entre otros objetivos. El 10 de diciembre de 1948 su Asamblea General aprobó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, donde expresó que se trata de "un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". En esta declaración se establecen, por primera vez en la historia de la humanidad, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que todos los seres humanos deben gozar.

Años después, la ONU impulsó el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que, junto con la Declaración, se integraron al derecho internacional formando parte de la **Carta Internacional de Derechos Humanos**. La incorporación de los derechos humanos al derecho internacional fue de gran importancia porque implicó que los derechos humanos están por encima del derecho de cada país y que la ONU no solo puede regular problemas entre países sino también cuidar que se respeten los derechos de personas particulares.

Al firmar tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes que estos conllevan. Aquellos que son miembros de la ONU en la actualidad están comprometidos, por ello, a respetar, proteger e impulsar los derechos humanos. Esto implica que los Estados deben abstenerse de limitarlos y tienen la obligación tanto de adoptar medidas positivas para facilitar su ejercicio, como de impedir los abusos contra individuos y grupos.



► El 10 de diciembre se conmemora el Día de los Derechos Humanos.

Ciudadanía en la net

Derechos para todos

Busquen en YouTube el video "Las Naciones Unidas actúan por los derechos humanos" y debatan: ¿Qué proyectos globales desarrolla la ONU? ¿Qué acciones consideran que son importantes para que se cumplan los derechos humanos?

ACTIVIDADES

1. Respondan las siguientes preguntas.
 - a. ¿Cuáles son los objetivos de la ONU?
 - b. ¿Qué se estableció en la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - c. ¿Por qué fue importante que se incorporaran los derechos humanos al derecho internacional?
 - d. ¿A qué se comprometen los Estados que son miembros de la ONU?

► Reconocer los derechos humanos como núcleo de valores comunes de una sociedad plural, que aportan criterios y principios para fundar la convivencia pacífica.

Derechos y derechos humanos

Si bien todos los derechos humanos son derechos en sentido amplio, esto no significa que todos los derechos sean derechos humanos. Por eso, resulta importante diferenciar los derechos humanos de los **derechos constitucionales**.

En el caso de los derechos constitucionales, estos se encuentran contemplados en la Constitución Nacional de los Estados. En el caso de los derechos humanos, los Estados, en virtud del derecho internacional, asumen las obligaciones y los deberes que estos conllevan. La existencia de los derechos humanos es reconocida independientemente de si están incluidos en la Constitución, pues se valora su importancia moral más allá de su importancia positiva. Los Estados tienen la obligación de respetarlos, protegerlos y generar acciones para que se ejerzan.

Características de los derechos humanos

Como cualquier derecho, la estructura de los derechos humanos se compone de tres elementos: un titular, un destinatario y un objeto. El **titular** es toda persona o institución que tiene el derecho y puede reclamarlo; el **destinatario** es la institución obligada a garantizar y cumplir o a hacer cumplir el derecho. El **objeto** es la acción tendiente a que el derecho en cuestión sea ejercido en forma efectiva.

Cuando de derechos humanos se trata, si bien un particular (persona o institución) puede facilitar o colaborar para que el derecho se cumpla, solo los Estados son los destinatarios y, por ende, los responsables últimos de que los derechos humanos sean respetados. Esto se debe a que son precisamente los Estados los que firman los pactos, acuerdos y declaraciones en los cuales estos derechos se garantizan.

Los derechos humanos son:

- **Universales e ilimitados:** sus titulares son todos los seres humanos por el solo hecho de serlo. Se los considera así desde el nacimiento,

sin que pueda exceptuarse a nadie por cuestiones de religión, creencia, nacionalidad, etnia, clase social, género, edad, etcétera. Su validez moral es superior a la de cualquier derecho positivo, esto significa que ningún Estado puede negar los derechos humanos porque no estén contemplados en su propio sistema jurídico.

- **Fundamentales y absolutos:** son irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e indivisibles. Irrenunciables, porque ninguna persona puede renunciar a ellos, tampoco los Estados pueden negarse a cumplirlos. Inalienables implica que su titularidad no puede perderse ni siquiera por voluntad propia, también son intrasmisibles a otra persona, y el Estado tampoco puede expropiarlos. Por eso, nadie puede comprar o vender a otra persona como esclavo. Imprescriptibles significa que no pierden vigencia ni se vencen nunca. Y son indivisibles porque si se suprimiera un derecho humano se perdería la validez de todos. De esta manera, los derechos humanos son integrales y, por eso, están interrelacionados y son interdependientes.



- Todas las personas tienen derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo con sus intereses y deseos individuales.



Los derechos humanos en la Declaración de 1948

En la **Declaración Universal de Derechos Humanos** se plantean dos tipos de derechos:

- **Derechos civiles y políticos:** estos derechos, ya reconocidos por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, fueron incorporados a la Declaración. Los derechos civiles protegen las libertades individuales de las personas frente al poder (ya sea de gobiernos o de cualquier otro agente público o privado), aseguran y garantizan su privacidad e integridad física y moral, y protegen de todo tipo de discriminación. Los derechos políticos se refieren a la participación de la persona en tanto ciudadano o ciudadana, en asuntos públicos.
- **Derechos económicos, sociales y culturales:** se relacionan con la igualdad de oportunidades, por ejemplo, la protección en la vejez, el derecho a trabajar y recibir un salario igual por igual tarea o el derecho a la educación. Aun cuando aparecen en la Declaración, varios países habían comenzado a reconocerlos luego de la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

Cabe destacar, sin embargo, que los derechos humanos mencionados en la Declaración no son los únicos que se deben respetar hoy en día. A fines del siglo xx y comienzos del xxi se han reconocido nuevos derechos humanos que contribuyen a garantizar el bienestar de toda la humanidad.

Ampliar

Organizaciones de derechos humanos

En la Argentina existen organismos donde denunciar una violación a los derechos humanos. Algunos pertenecen al ámbito del Estado como la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación o el Defensor del Pueblo de la Nación. Otros son organismos no gubernamentales, tal es el caso de Amnistía Internacional Argentina o el Servicio de Paz y Justicia (Serpaj).

La exigibilidad de los derechos humanos

Si bien los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el derecho internacional están reconocidos en las constituciones de la mayoría de los países del mundo, eso no quiere decir que siempre se respeten. Y si bien los Estados son los que deben protegerlos, muchas veces suele ocurrir que estos violan los derechos humanos.

En casos así, las personas pueden organizarse para reclamar a los gobiernos y denunciar ante los organismos de defensa internacionales para que intervengan con acciones que no sean solo declarativas. Estos organismos pueden promover un *boicot* económico contra el país que viola los derechos humanos, intervenir para refugiar a los perseguidos políticos o impulsar la detención y enjuiciamiento de funcionarios del país que viola los derechos humanos, cuando salen al exterior.

ACTIVIDADES

1. Completen las siguientes frases y escriban un ejemplo para cada una en la carpeta.

- Los Estados son responsables de que _____
- Los derechos humanos son universales o limitados porque sus titulares _____
- Los derechos humanos son irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e indivisibles. Esto implica que son _____
- Ante el incumplimiento o violación de un derecho humano las personas pueden _____

2. Redacten otro epigrafe para la foto de la página 36. Tengan en cuenta el tipo de derecho humano que se representa.

- Comprender la complejidad de las prácticas sociales y políticas y la historicidad de las ideas acerca de los derechos humanos.